

BALANCE LEGISLATIVO EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
del II Año Legislativo
(1º de febrero al 31 de mayo de 2020)



I LEGISLATURA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Elaborado por:

Hilda Olivia Pérez Ramírez

Mario Cabañas Ballesteros

Martha Juárez Pérez

Diseño editorial

Brenda Jisela Quiroz Salgado

Agosto 2020

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género
del Congreso de la Ciudad de México

genero.congresocdmx.gob.mx

CELIG

Gante 15, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc,
C.P 06000, Ciudad de México

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

BALANCE LEGISLATIVO EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
del II Año Legislativo
(1° de febrero al 31 de mayo de 2020)



I LEGISLATURA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
**Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género**

Martha Juárez Pérez
Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos
Coordinación Ejecutiva

Dulce Ramos Gutiérrez
***Jefatura de Departamento de Datos
e Indicadores Estadísticos***

Yaucalli Mancillas López
***Subdirección de Estudios Legislativos
sobre Políticas Públicas***

Amelia Zapata Rojas
***Jefatura de Departamento de Apoyo
de Investigación***

Hilda Olivia Pérez Ramírez
***Subdirección de Estudios Legislativos
y Comisiones***

Mario Cabañas Ballesteros
***Jefatura de Departamento
de Monitoreo Legislativo y Comisiones***

Paulina Gabriela Delgado Rojas
***Subdirección de Estudios
Comparados y Acuerdos Internacionales***

Bernardo López Rosas
***Jefatura de Departamento
de Apoyo de Investigación***

Índice

I. Introducción	2
II. Emergencia sanitaria y Jornada de Sana Distancia, contexto en que se desarrolló el 2º Periodo de sesiones ordinarias del 2º Año legislativo	4
III. Instrumentos Legislativos sobre Derechos Humanos de las Mujeres	5
IV. Análisis de los dictámenes correspondientes a las iniciativas que se aprobaron en el Pleno del Congreso	14
V. Conclusiones	19
VI. Bibliografía	23

I. Introducción

Este balance legislativo es un análisis de los instrumentos parlamentarios sobre derechos humanos de las mujeres presentados por diputadas y diputados, durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del II Año Legislativo (1º de febrero al 31 de mayo del 2020) ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura; contiene iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes, resultado de la actividad parlamentaria.

De acuerdo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, el Poder Legislativo se deposita en el Congreso Local, que tiene entre sus facultades la expedición y reforma de los ordenamientos en todo lo concerniente al ámbito local, también en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o que sean en coordinación con los poderes federales, asimismo, las que no sean exclusivas de la Federación, también podrá legislar en las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y las necesarias que sus facultades lo permitan, a efecto de hacer efectiva la jurisdicción concedida a las autoridades de la Ciudad.¹

Asimismo el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), cuenta sus atribuciones en los artículos 93 fracción XI y 104 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México² y 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.³

¹ Gobierno de la Ciudad de México (2017). Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 29 relativo al Congreso de la Ciudad.

² Congreso de la Ciudad de México (2018). Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Ley publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018.

³ Congreso de la Ciudad de México (2018). Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Reglamento publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018

El CELIG es un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, tiene a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso de la Ciudad de México promuevan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.⁴

El Artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México refiere las funciones que realiza el CELIG como área técnica, apoyará las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México.⁵

Con base a las atribuciones establecidas el CELIG desarrolla estudios, foros, materiales de promoción, opiniones legislativas, entre otros. Sobre el trabajo parlamentario del Congreso de la Ciudad de México se realiza un seguimiento a las propuestas presentadas por los grupos parlamentarios relacionados con derechos humanos de las mujeres e igualdad de género.

Asimismo para sistematizar los asuntos legislativos presentados en el Congreso, el CELIG diseñó una Base de Datos en la que se registran los instrumentos parlamentarios relacionados con derechos humanos de las mujeres abordados ante el Pleno por las y los legisladores en cada sesión, a efecto de dar seguimiento puntual al quehacer legislativo de la Ciudad. Esta base contiene registros a partir de febrero de 2019 y hasta junio de 2020 y está disponible para consulta en el microsítio del CELIG <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/intro-base-legislativa/>.

⁴ Congreso de la Ciudad de México (2018). Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Ley publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018. Artículo 104.

⁵ Congreso de la Ciudad de México (2018). Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Reglamento publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018

II. Emergencia sanitaria y Jornada de Sana Distancia, contexto en que se desarrolló el 2º Período de sesiones ordinarias del 2º Año legislativo

La mayor parte de este Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo transcurrió en medio de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Debido a ello el Congreso de la Ciudad de México decretó la suspensión de sesiones plenarias, a partir del 24 de marzo mediante el Acuerdo CCMX/II/002/2020 de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Asimismo, por medio del oficio número PMDIRH/CCM/088/2020 de fecha 30 de marzo del año en curso, la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Isabela Rosales Herrera, instruyó el cierre de los edificios del Congreso de la Ciudad de México, hasta nuevo aviso, a efecto de evitar la propagación del COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal administrativo del Congreso, de acuerdo con el Consejo General de Salubridad.

En tal virtud se suspendieron las sesiones del período ordinario desde el día 24 de marzo hasta el 19 de mayo de 2020, ocasión en que se realizó la sesión para aprobar el dictamen que modificó la Ley Orgánica y Reglamento del Congreso de la Ciudad de México a través del cual se aprobó la realización de la modalidad de sesiones virtuales del Congreso para continuar con el trabajo parlamentario. Con fecha 28 y 29 de mayo del presente año y por medio del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 emitido por la Junta de Coordinación Política, se establecieron las reglas para llevar a cabo las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.

Por tanto, este periodo de sesiones ordinarias registró 16 sesiones presenciales, así como 2 sesiones virtuales, lo que permitió cierta continuidad de los trabajos legislativos, de lo que se da cuenta a continuación.

III. Instrumentos Legislativos sobre Derechos Humanos de las Mujeres

Los instrumentos legislativos presentados durante los meses de febrero a mayo de 2020 que abordan algún contenido de derechos humanos de las mujeres y que fueron detectados a través del monitoreo realizado por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, nos ayudan a identificar y a su vez difundir los trabajos que realizan los diputados y diputadas sobre la temática.

De este modo, se pueden identificar áreas de oportunidad y necesidades de fortalecimiento técnico con perspectiva de género en la actividad legislativa que es necesario atender como parte de las funciones que corresponden al Centro en materia de asesoría en derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, de acuerdo al monitoreo realizado en el periodo del 1° de febrero al 31 de mayo de 2020, se presentan las siguientes tablas con información que describe las iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo presentados por las y los legisladores.

De la información que obtenemos en la tabla presentada a continuación, se obtienen datos que nos ayudan a comprender el trabajo realizado por legisladoras y legisladores del Congreso de la Ciudad de México. Es así, que vemos que se presentaron 143 instrumentos legislativos (iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes) ante el Pleno, que abordan algún aspecto de derechos de las mujeres.

Instrumentos legislativos sobre derechos humanos de las mujeres

Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Segundo Periodo Ordinario, II Año Legislativo
(febrero a mayo de 2020)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo (PA)	Dictámenes de iniciativas y PA	Total de instrumentos
Congreso de la Ciudad de México	98	37	8	143

Fuente: elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.

Lo anterior cobra relevancia teniendo en cuenta las condiciones *sui generis* en las que se llevó a cabo gran parte del Periodo Ordinario en análisis, debido a la contingencia sanitaria en la Ciudad de México, que obligó a ciudadanos y, en este caso, a legisladoras y legisladores, a modificar la forma ordinaria de laborar, implementándose por necesidad el trabajo a distancia y a través de vías remotas mediante el uso de la tecnología.

Como se mencionó párrafos arriba, para poder continuar con los trabajos legislativos del Congreso fue necesario modificar el marco legal e incorporar las sesiones legislativas de modo virtual, además de los Lineamientos que permitieran continuar con el trabajo parlamentario de Comisiones y el Pleno del Congreso, con base en los Acuerdos mencionados en el numeral II de este trabajo.⁶

Prueba de lo expuesto es que en el mes de abril no se llevó a cabo sesión alguna, se puso en pausa la faena legislativa. También se vio afectado el ritmo de trabajo de las Comisiones ordinarias que enfrentaron dificultades para reunirse y procesar dictámenes u otros asuntos en cartera.

⁶ Congreso de la Ciudad de México (2020). Acuerdo CCMX//JUCOPO/013/2020 emitido por la Junta de Coordinación Política de fecha 28 y 29 de mayo del 2020.

No obstante, con los instrumentos registrados a través del monitoreo legislativo en derechos humanos de las mujeres podemos observar la siguiente información. Como se sabe, la integración del esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México es paritaria: 50 por ciento mujeres y 50 por ciento hombres en los 66 curules que la integran. ¿Esta paridad tiene algún efecto en los instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres presentados en el Parlamento local?

Instrumentos legislativos sobre derechos humanos de las mujeres presentados por diputadas o diputados
Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Segundo Periodo Ordinario, II Año Legislativo
(febrero a mayo de 2020)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo
Diputadas	54	21
Diputados	42	16
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ⁷	1	No aplica
Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México	1	No aplica

Fuente: Elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.

Queda claro con este cuadro que la participación de las diputadas es mayor al de los diputados con un 57% de las iniciativas presentadas contra un 43% presentadas por los legisladores. En los Puntos de Acuerdo tenemos porcentajes similares, 56% presentados por las diputadas y un 44% por los diputados. A pesar de que el porcentaje de instrumentos legislativos sobre derechos de

⁷ La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México indica en su artículo 107, que la ciudadanía está facultada para presentar iniciativas de ley, así como también diversas entidades, en el caso de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, su fundamento lo encontramos en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

las mujeres presentados por los diputados es significativo, si se visualiza un interés mayor de las diputadas para presentar asuntos sobre derechos de las mujeres, lo que podría leerse como un efecto del arribo de las mujeres a los espacios de representación democrática y que atienden en mayor medida demandas sociales asociadas a su género. Se reitera la importancia de las acciones afirmativas, como la paridad, para que las mujeres ocupen cargos de decisión, pues afianza su liderazgo y les permite construir redes políticas y sociales (Avena, 2018).

Ahora bien, en seguida se muestra la información de los instrumentos legislativos que abordan algún aspecto de derechos humanos de las mujeres, organizados por Grupo o Asociación parlamentaria representados en el Congreso de la Ciudad de México.

Instrumentos legislativos sobre derechos humanos de las mujeres
 presentados por Grupo o Asociación Parlamentaria
 Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
 Segundo Periodo Ordinario, II Año Legislativo
 (febrero a mayo de 2020)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo
MORENA	55	17
PRD	5	5
PAN	10	10
PES	7	2
PT	15	2
PVEM	3	0
Diputados/Diputadas sin partido	1	1
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	1	No aplica
Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México	1	No aplica
Total	98	37

Fuente: Elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.

La información anterior, confirma que MORENA presenta el mayor número de instrumentos, Lo anterior se explica al ser el partido que cuenta con la mayoría parlamentaria en el Congreso y que en su agenda se encuentran presentes los derechos de las mujeres. Del mismo modo para el Partido del Trabajo, que además está integrado en su mayoría por mujeres.

El monitoreo legislativo que realiza el CELIG, propone la clasificación de los instrumentos legislativos asociándolos con derechos humanos que reconoce la Constitución Política de la Ciudad de México. De esta forma, se organizan los instrumentos conforme a algún derecho humano que los instrumentos presentados podrían atender.

Instrumentos legislativos sobre derechos humanos de las mujeres
 clasificados por derecho o categoría
 Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
 Segundo Periodo Ordinario, II Año Legislativo
 (febrero a mayo de 2020)

Clasificación del CELIG	Número de iniciativas	Puntos de acuerdo	Dictámenes a iniciativas	Dictámenes a PA
Derecho a una vida libre de violencia	24	19	2	1
Derechos de niñas, niños y adolescentes	19	4	1	0
Derechos políticos	9	0	1	0
Derechos reproductivos	8	5	0	0
Derecho de acceso a la justicia	7	0	0	0
Derecho a la Educación	4	0	0	0
Derecho al cuidado	4	0	0	0
Derecho a la Igualdad y no Discriminación	4	0	0	0

Clasificación del CELIG	Número de iniciativas	Puntos de acuerdo	Dictámenes a iniciativas	Dictámenes a PA
Derecho al trabajo	3	0	0	0
Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito	2	0	0	0
Derecho a la seguridad e integridad personal	2	4	0	0
Derecho a la movilidad	2	2	0	0
Derecho a la salud	1	0	0	0
Derechos civiles	1	0	0	0
Derechos a la autodeterminación personal	1	0	0	0
Derechos de las personas LGBTTTI	1	1	0	0
Derechos sexuales	1	0	0	0
Derechos de las personas jóvenes	0	1	0	0
Derechos de las víctimas	0	0	1	0
Derecho de las personas con discapacidad	0	0	1	0
Normatividad en el Congreso	5	1	1	0
Total	98	37	7	1

Fuente: Elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.

Ahora bien, apoyándonos en el último cuadro podemos identificar que el tema que más abordado por las y los diputados es el derecho a una vida libre de violencia.

La violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas es una problemática que preocupa porque se vive a diario a través de las distintas formas en que se practica y en los diferentes medios y lugares en que se da.

En la Ciudad de México el 79.8% de mujeres ha sufrido violencia de género, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2016), aunque este dato es de una encuesta de 2016, sirve para darse cuenta de lo profundo que es el problema. Por otro lado, en el documento *Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial*, en el capítulo sobre Incidencia delictiva se indica que durante el periodo 2015-2019, los delitos por abuso sexual y violación han crecido en todas las demarcaciones capitalinas: 138.3% para el conjunto de la Ciudad, donde han pasado de 2,313 a 5,511 casos. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020).

A todo esto, debemos sumar que a partir del mes de marzo la Ciudad de México sufre una Contingencia debido a la pandemia del COVID-19, en la cual, como medida prioritaria por parte del Gobierno, se establece el confinamiento en los hogares para evitar el contagio, lo que ha traído como consecuencia que se incrementen los casos de violencia familiar registrados a través de las llamadas telefónicas a Línea mujeres: durante los meses de febrero, marzo y abril del 2020, se incrementaron las llamadas clasificadas como violencia de género. En marzo de 2020 se recibieron un 303% más de llamadas que en marzo 2018, y un 191% más que marzo 2019. (González Shont, 2020).

Ante esta situación, las Diputadas y los Diputados han presentado iniciativas y puntos de acuerdo para atender este problema; por ejemplo la iniciativa presentada por el Diputado Ricardo Ruiz Suárez, del Grupo Parlamentario MORENA, que tiene por objeto

que el delito de violencia familiar se persiga de oficio, esperando con ello combatir la frecuencia de esta conducta ilícita a través de la obligación de la autoridad ministerial de investigar los hechos constitutivos de delito.⁸

El segundo tema que más se aborda es el que hace referencia a los derechos de las niñas, niños y adolescentes con 23 iniciativas y puntos de acuerdo y 1 dictamen. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades deben velar por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños asegurando su educación y su seguridad.

Entre los instrumentos legislativos que más presentaron las y los legisladores se encuentran los asociados a dos distintos tipos de derechos: los derechos reproductivos y los derechos políticos, en ese orden. Los primeros son aquellos en los que las mujeres tienen derecho a decidir de manera libre el tener hijos o no, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida y en este sentido versan las diferentes iniciativas y puntos de acuerdo presentados. En cuanto a los derechos políticos, son aquellos que otorgan el poder de participación de las mujeres en la vida democrática a través de la integración de los órganos de representación política para hacer posible el acceso al ejercicio del poder público y la toma de decisiones. En este sentido las iniciativas presentadas son para fortalecer la participación política de las mujeres con las mismas condiciones y garantías que los hombres buscando que prevalezca la igualdad de género y la paridad.

En este monitoreo destacamos dos iniciativas presentadas, una por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos y la otra por la Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez

⁸ Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1LFFHhTfaJ77p_pHjy_449ta2uCEFOT4F/view

Hernández, ambas iniciativas en el ámbito de los derechos de las mujeres a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

La iniciativa de la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México adiciona un artículo al Código Penal para el Distrito Federal en el que se pretende establecer sanciones para las personas servidoras públicas que difundan imágenes, archivos o información de una carpeta de investigación en trámite e instituir agravantes para los casos en los cuales dicha información constituye una lesión a la dignidad o memoria de las víctimas de un delito, destacando que, cuando se trate de imágenes, audios o videos de cadáveres de mujeres, niñas o adolescentes, de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o estado de salud, las penas previstas por el ordenamiento penal se incrementarán hasta en una mitad, con esto se busca combatir la violencia mediática de género.⁹

Por otro lado, la iniciativa que presenta la Titular de la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México, reforma varios artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de esta Ciudad, en ella se atiende el principio pro persona y como contenido del Plan de Política Criminal de la Fiscalía, se establecen los delitos de atención prioritaria, como la trata de personas, sustracción de menores y los relacionados con la privación de la libertad personal, con ello, el Ministerio Público tendrá la facultad de solicitar de inmediato la Alerta Amber e informar a la Comisión de Búsqueda con el propósito de activar los protocolos correspondientes.¹⁰

Una iniciativa contraria a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes es la presentada por el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, en donde se plantea que los centros educativos deben informar con anticipación sobre los seminarios, talleres, charlas y materias que se darán en la escuela para

⁹ Puede consultarse en: https://drive.google.com/file/d/1K6pHBhOs8-ASIkGrO-039YK1wkfnB_NT/view

¹⁰ Puede consultarse en: https://drive.google.com/file/d/1eYrHrZjmn13MrxlUhgqZ_iHLqXAJD0g/view

que los padres de familia o tutores puedan autorizar, o no, de manera expresa que sus hijos reciban este tipo de contenidos. A esta autorización expresa la iniciativa la denomina como PIN Parental. Es de comentar que la iniciativa en comento trasgrede los derechos humanos de las niñas y niños afectando notoriamente su educación. La iniciativa presentada no ha sido dictaminada.

IV. Análisis de los dictámenes correspondientes a las iniciativas que se aprobaron en el Pleno del Congreso

Si bien la presentación de iniciativas (98) y puntos de acuerdo (37) durante el periodo de análisis es considerable, resulta menor el número de dictámenes que lograron ser aprobados. En este periodo se aprobaron ante el Pleno siete dictámenes de las iniciativas de ley del seguimiento en derechos humanos de las mujeres realizado por el CELIG, ya sea que se hayan presentado durante este periodo o alguno anterior. También es importante señalar que entre los dictámenes aprobados se encuentran algunos relacionados con iniciativas del Congreso de la Ciudad de México para reformar leyes federales que, al ser aprobados en el Congreso local, son remitidos al Congreso de la Unión para continuar el proceso legislativo. Esto responde a una de las facultades del Congreso local, de iniciar iniciativas ante el Congreso federal.

A continuación se informa sobre los dictámenes aprobados:

- **Dictamen sobre reformas a la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.**¹¹

El dictamen establece reformas y adiciones propuestas por cuatro iniciativas que buscan fortalecer la atención a víctimas en la Ciudad de México, mediante reforma en diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. Como beneficio para los derechos de las mujeres, destaca la inclusión de la Secretaría de las Mujeres en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México al integrarla a la Junta de Gobierno de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México; también agrega competencias a esa Secretaría como: proponer iniciativas y reformas a leyes para alcanzar la armonización normativa en materia de derechos humanos de las mujeres víctimas, implementación de programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia, a las personas servidoras públicas que presten servicios laboren o desarrollen sus actividades directa o indirectamente con mujeres víctimas, entre otras. Asimismo, se aprueba que se proporcione servicios de asesoría jurídica a víctimas en materia penal, civil, laboral, familiar, administrativa y de Derechos Humanos, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, particularmente en los delitos de alto impacto como feminicidio, trata de personas, o delitos sexuales en general.

¹¹ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 292, Año 02 Segundo Ordinario, 13 febrero 2020. Dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1lmX8qMgZ8RYhIQOmeT3kW0Z4PjWWWJ4c/view>

- **Reformas a la normatividad y denominación a la Ley que regula el funcionamiento de los centros de atención y cuidado infantil para la Ciudad de México con respecto a la gratuidad de la atención a niñas, niños, lactantes y maternal.¹²**

El dictamen reforma la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal que busca la certeza de gratuidad para la atención a niños y niñas lactantes y en periodo maternal.

- **Eliminar el uso del lenguaje discriminatorio y sexista en la recepción de alimentos respecto de las niñas, niños y adolescentes.¹³**

El dictamen reforma el artículo 308 del Código Civil Federal. La reforma elimina el uso del lenguaje discriminatorio y sexista en la recepción de los alimentos, respecto de las niñas, niños y adolescentes. Al dictaminarse y aprobarse una propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión, el dictamen se remitió a la Cámara de Diputados para su proceso legislativo respectivo

¹² Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 305, Año 02 Segundo Ordinario, 3 de marzo 2020. Dictamen a la devolución y observaciones realizadas por la persona titular de la jefatura de gobierno respecto del decreto por el cual se modifica la denominación de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal por la de Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México, se reforman los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, VII, VIII, IX, X, XII, XV, XVI, XVII Y XVIII, 5, 7, fracción IV, 8, primer párrafo, 9 fracciones I Y V 13, 15, 22, 27, 46 fracciones I y II, inciso c), 47, y 56, todos de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1d9t7wFwLQlYkKkqc7xzcKAupfOaMQB/view>

¹³ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 305, Año 02 Segundo Ordinario, 03 marzo 2020. Dictamen de iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1w6iRKBRnvrRH1YfOKt8vdaYATOfRLtUG/view?usp=sharing>

- **Regular la organización, funcionamiento y operación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, se destaca en el artículo 13 la equidad de género en la integración del Consejo Ciudadano.**¹⁴

El dictamen expide la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, la cual trae como beneficio a los derechos humanos de las mujeres el que se siga la paridad de género en la integración del Consejo Ciudadano del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

- **Se crea la Ley de Registro de Agresores Sexuales de la Ciudad de México.**¹⁵

El dictamen crea la Ley del Registro de Agresores Sexuales de la Ciudad de México que establece, como medida de seguridad contra los agresores sexuales, el registro del sentenciado en dicho Registro para efectos de protección y seguridad. El Ministerio Público podrá aplicar las medidas de protección correspondientes, mismas que se establecen en la legislación de procedimientos penales aplicable a esta Ciudad.

¹⁴ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 305, Año 02 Segundo Ordinario, 03 marzo 2020. Dictamen en sentido positivo con modificaciones relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1XOKxX3JwpoHdLcVf1m2jVjOBIESzNqQv/view?usp=sharing>

¹⁵ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 308, Año 02 Segundo Ordinario, 10 marzo 2020. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Registro de Agresores Sexuales de la Ciudad de México. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1yc_vf6rrX3W1GnS4MWj5s5qGlabbwkp/view?usp=sharing

- **Plantea prohibir además de la esclavitud toda forma análoga relacionada con la trata de personas, trabajo o servicio forzado, servidumbre y mendicidad forzada.**¹⁶

El dictamen reforma los artículos 1º, 5º y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual plantea prohibir, además de la esclavitud, toda forma análoga relacionada con la trata de personas, trabajo o servicio forzado, servidumbre y mendicidad forzada. Este tipo de conductas dañan la dignidad de las víctimas y representan uno de los negocios ilícitos más lucrativos, con ello, se pretende beneficiar al sector que más afecta, niñas y mujeres. Al dictaminarse y aprobarse una propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión, el dictamen se remitió a la Cámara de Senadores para su proceso legislativo respectivo

- **Se centra en el deporte para personas con discapacidad, en materia de género destaca la inclusión del concepto de deporte social.**¹⁷

El dictamen reforma y modifica a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal. En materia de género, destaca la inclusión del concepto de deporte social, como aquel que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

¹⁶ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 313, Año 02 Segundo Ordinario, 17 marzo 2020. Dictamen respecto a la propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1º, 5º y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1734NvxDUdfUyU5Q9LAZK8q8CQIG6ONv/view?usp=sharing>

¹⁷ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 314, Año 02 Segundo Ordinario, 19 marzo 2020. Dictamen relativo a las iniciativas por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, así como la denominación a dicho ordenamiento. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1BTMXuyIA9J9oK4jRZXni0r-CC0i0wwgK/view?usp=sharing>

V. Conclusiones

El Balance Legislativo elaborado por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), permite mostrar algunos datos estadísticos y un panorama general del quehacer parlamentario en torno al interés de los derechos humanos de las mujeres y la búsqueda de soluciones jurídicas ante problemáticas sociales. El Balance Legislativo constata que las y los legisladores del Congreso de la Ciudad de México han cumplido una de sus principales funciones, que es la de presentar propuestas para la creación o modificación de leyes, buscando atender diversidad de problemas que enfrentan las mujeres que viven y transitan por esta Ciudad. De igual forma, el análisis permite observar el comportamiento que registra cada Grupo Parlamentario en el transcurso del Periodo Ordinario de sesiones a través del número de piezas que plantea relacionadas con derechos de las mujeres y observar la coherencia entre lo presentado y lo que plantearon trabajar al principio del Periodo Ordinario de sesiones, a través de sus agendas Legislativas.

Al inicio de cada periodo ordinario de sesiones los Grupos Parlamentarios presentan su agenda legislativa con los temas relevantes que impulsarán de manera prioritaria durante las sesiones; el CELIG identifica los asuntos relacionados con derechos humanos de las mujeres y observa aquellas propuestas que son afines entre los diferentes Grupos Parlamentarios, esto ayuda a saber cuáles se consolidaron como prioritarias para los partidos y lograron alcanzar acuerdos.

De acuerdo con el análisis realizado a las Agendas Legislativas presentadas por los Grupos Parlamentarios a inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo (Congreso de la Ciudad de México. Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (2020). Se encontraron seis temas recurrentes entre los Grupos para ser atendidos:

- Reformas a la Ley de Salud para atender la salud sexual, salud reproductiva, maternidad subrogada, entre otros, temas en favor de las mujeres, la niñez y adolescencia, tales como cunero seguro y la reconstrucción mamaria.
- Reformas al Código Penal, de forma particular, sancionar a las personas servidoras públicas cuando por su acción u omisión se cometa un feminicidio.
- Ley de los Trabajadores No Asalariados. En el Congreso se encuentran iniciativas presentadas al respecto y algunas de ellas incluyen el subtema de trabajo sexual.
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes, con base en la exigibilidad y garantía del interés superior de la niñez para mejorar las condiciones de las niñas y niños en la primera infancia; así como la erradicación de la violencia contra las niñas.
- Violencia de Género, entre las propuestas se encontraba el emitir la Ley de agresores sexuales.
- Igualdad de género. En este ámbito se plantearon propuestas en torno al desarrollo económico para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la Ley de Sistema Público de Cuidados para establecer responsabilidad social en el cuidado de las personas.

De acuerdo con la información presentada en este documento, las iniciativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios si se encuentran relacionadas con alguno de las prioridades legislativas planteadas al inicio del periodo. Iniciativas en torno a la salud sexual y salud reproductiva fueron uno de los asuntos más registrados.

Lo mismo sucedió con las reformas al Código Penal en donde se registraron temas vinculados al feminicidio, delitos contra la dignidad de la víctima u ofendido, violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia, los que tienen que ver con violencia escolar,

derechos a una vida libre de violencia en las escuelas, entornos públicos y familiares, la alerta de violencia contra las mujeres, modificación del delito de acoso sexual, imprescriptibilidad de los delitos sexuales, procuración e impartición de justicia, implementación de refugios en las 16 Alcaldías sanciones más severas a los servidores públicos que difundan información de las carpetas de investigación para denigrar y denostar a las mujeres víctimas de delitos, mujeres privadas de la libertad, entre otros.

Respecto a los derechos de niñas, niños y la adolescencia, se presentaron iniciativas sobre violencia escolar, penalidades equiparadas a los feminicidios en caso de delitos contra menores, guarda y custodia, educación sexual y derechos de la niñez y adolescencia, protocolos urgentes en caso de desaparición, la reparación del daño para los menores en orfandad por feminicidio, entre otros que tienen que ver con exigibilidad y garantía del interés superior de la niñez.

Las y los legisladores de todos los partidos abordaron como una de las prioridades el tema de la violencia de género e igualdad de género, mediante diversos Puntos de Acuerdo e Iniciativas, como la implementación de módulos de atención y orientación a mujeres violentadas atendidos por abogadas, la imprescriptibilidad de los delitos sexuales, violencia familiar perseguida por denuncia de cualquier persona, feminicidio por omisión, modificación del delito de acoso sexual, la inclusión del delito contra la dignidad de víctima u ofendido, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el trabajo, entre otras propuestas en este tema, mediante la armonización del Código Penal para el Distrito Federal con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Civil para el Distrito Federal.

Por lo tanto, se puede observar una coherencia entre las prioridades legislativas planteadas y las iniciativas registradas.

En materia de dictámenes, se logró el consenso parlamentario para aprobar ante el Pleno siete de estos instrumentos. Entre los más relevantes se encuentra el de la Ley de agresores sexuales,

que se planteó entre las prioridades legislativas. El dictamen respondió a la existencia de tres iniciativas, entre las que se encontraba la presentada por la Jefa de Gobierno, en diciembre de 2019.

Por último, es importante resaltar que los instrumentos legislativos correspondientes a derechos de las mujeres a una vida libre de violencia fueron de los más recurrentes: se presentaron 24 iniciativas y 19 puntos de acuerdo, sin embargo, se logró el consenso solo para aprobar dos dictámenes de iniciativas.

En lo relativo a los derechos de las niñas, niños y adolescentes se presentaron 23 instrumentos legislativos de los cuales solo logró el consenso uno de estos instrumentos.

Lo que implica que es necesario fortalecer los acuerdos parlamentarios para consolidar la evaluación y dictaminación de la multiplicidad de iniciativas de ley presentadas que abordan algún aspecto de derechos humanos de las mujeres en el Congreso de la Ciudad de México.

VI. Bibliografía

- Congreso de la Ciudad de México. Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, (2020). Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad de Género. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México". Disponible en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/CELIG-AgendasLegislativas-20200331.pdf>
- Avena Koenigsberger, Alexandra (2020). El principio de paridad de género y la adopción de acciones afirmativas: ¿corregir o transformar? En: Nexos (mayo 2018). Consultado en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=8409> 4 de septiembre 2020.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2020), Ciudad de México 2020: un diagnóstico de la desigualdad socioterritorial. Ciudad de México, el Consejo, agosto de 2020. Consultado en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf> 4 de septiembre 2020
- Congreso de la Ciudad de México (2020). Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 emitido por la Junta de Coordinación Política de fecha 28 y 29 de mayo del 2020.
- Congreso de la Ciudad de México (2018). Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 4 de mayo de 2018. Última actualización 08 de julio de 2019. Consultada el 10 de agosto de 2020. Consultado en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/80dccba9c6bf15d6902271a58a9d8ce9.pdf
- Congreso de la Ciudad de México (2018). Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 4 de mayo de 2018. Última actualización 08 de julio de 2019. Consultada el 10 de agosto de 2020. Consultado en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/80dccba9c6bf15d6902271a58a9d8ce9.pdf

Gobierno de la Ciudad de México (2017). Constitución Política de la Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017. Consultada el 10 de agosto de 2020.

González Shont, Céline (2020). Un breve análisis sobre las llamadas recibidas en Línea Mujeres de la Ciudad de México. México, CIDE, 2020. Consultado en: <https://www.cide.edu/coronavirus/2020/05/11/violencia-de-genero-en-tiempos-de-covid-19/> el 4 de septiembre de 2020

INEGI (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). México: INEGI, 2016. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/?ps=microdatos#>

